

Quien suscribe, la diputada **Fabiola Rafael Dircio**, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

### **Consideraciones**

Que, un espacio donde está fuertemente acentuada la corrupción es en las cárceles del país, ello como consecuencia de la sobrepoblación, el hacinamiento, la inconveniente clasificación de los detenidos, y la impunidad.

Según el estudio denominado, Análisis y Acción para la Justicia Social, en nuestro país, “el 44 de los privados de su libertad ingresa sin condena. De esta manera, el sistema enfrenta dos problemas estructurales: superpoblación y uso desproporcionado de la prisión preventiva”.<sup>1</sup>

Existen análisis y encuestas que han dado a conocer que en las cárceles de México hasta el 64 por ciento de la población interna aseguró que han sido víctimas de corrupción, siendo obligados a pagar por servicios básicos como tener acceso a una cama o a agua potable.

Lo anterior es una omisión y acto flagrante del estado mexicano que incumple con una responsabilidad rectora de los derechos humanos, que se basa en proteger la seguridad de los internos, tal como lo establece el artículo 18 constitucional que reza.

---

<sup>1</sup> <https://www.dgcs.unam.mx/>

...

*El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.*

La Comisión Nacional de Derechos Humanos ha documentado que existe personal tanto de las áreas técnicas, a nivel dirección y de seguridad y custodia de centros penitenciarios que carecen de profesionalización y capacitación para brindar atención con perspectiva en derechos humanos, no discriminación y de género hacia las personas privadas de la libertad.

Es importante señalar que el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria del año 202, que realizó la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recomienda un especial énfasis en garantizar los derechos humanos de acceso a la salud física y mental, a la alimentación, a una habitabilidad digna, al acceso al agua y saneamiento, a la vinculación con el exterior, a acceder a recursos legales eficaces, al trabajo digno, al deporte, a la educación, a la cultura, y a una efectiva reinserción social de las personas privadas de la libertad.<sup>2</sup>

Bien señala la CNDH en su Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, como un instrumento que impacta de manera directa en la defensa y protección de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad y solicita la coadyuvancia para hacer valer esos derechos.

---

<sup>2</sup> <https://www.cndh.org.mx/>

A través de sus distintos Diagnósticos que realiza de manera anual la CNDH, ha manifestado que, preocupa a este Organismo que diversas autoridades penitenciarias en nuestro país no asuman sus obligaciones en el marco del respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, siendo a la fecha un claro marcador de corrupción gubernamental den los tres ámbitos del gobierno.

Un arista que vale subrayar es la que resalta del análisis profundo de la CNDH, en el cual deja manifiesto que el sistema de justicia penal arrastra una visión punitivista y un exceso de la prisión preventiva oficiosa, pese a que ha quedado demostrado que esto, lejos de lograr una disminución en los altos índices de violencia y comisión de los delitos; solo genera la sobrepoblación de las cárceles, condición importante que evita brindar una atención integral por persona, no haciendo factibles los fines de alcanzar una efectiva reinserción social.<sup>3</sup>

La calificación de los CERESOS en 2019 es de alerta o en estado crítico, ninguno tiene una calificación satisfactoria, lo que evidencia la necesidad específica de entrar a un análisis profundo de atención a este sector.

---

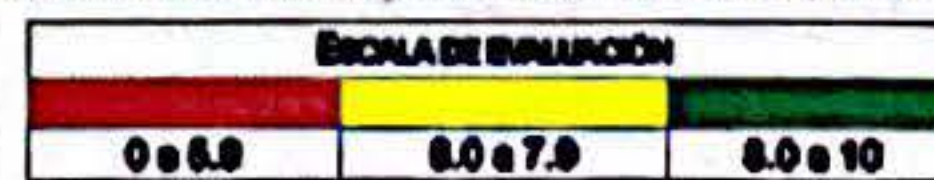
<sup>3</sup> <https://www.cndh.org.mx/>

**Calificaciones Ceresos**

Estado	Calificación Estatal 2021**	Población Penitenciaria*	
Estado de México	6.41	33,918	Grupo "F" <small>(Población de 20.001 a 30.000 PPL)</small>
Ciudad de México	7.30	25,758	
Jalisco	6.99	13,244	Grupo "E" <small>(Población de 10.001 a 20.000 PPL)</small>
Baja California	5.91	12,847	
Sonora	5.51	9,924	Grupo "D" <small>(Población de 8.001 a 10.000 PPL)</small>
Nuevo León	6.60	9,107	
Chihuahua	7.77	8,879	
Puebla	5.21	8,753	
Guanajuato	6.84	7,244	
Veracruz	6.40	7,183	
Michoacán de Ocampo	6.14	6,033	Grupo "C" <small>(Población de 4.001 a 8.000 PPL)</small>
Hidalgo	4.50	4,732	
Chiapas	5.95	4,682	
Tabasco	4.21	4,394	
Sinaloa	5.52	4,375	
Guerrero	5.07	4,244	
Oaxaca	5.68	4,092	
Tamaulipas	5.73	4,059	
Durango	6.02	3,944	
Morelos	7.02	3,851	
Quintana Roo	6.04	3,388	
Coahuila	6.45	3,719	
Querétaro	7.68	2,918	
San Luis Potosí	6.66	2,544	
Zacatecas	5.10	2,331	
Nayarit	5.21	2,123	
Aguascalientes	6.55	2,025	
Colima	6.91	1,272	Grupo "A" <small>(Población de 1.001 a 2.000 PPL)</small>
Yucatán	6.94	1,376	
Campeche	5.92	1,183	
Baja California Sur	6.85	1,188	
Tlaxcala	7.58	979	

\*Fuente: Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional, diciembre 2021.

\*\*Fuente: Sistema Informático, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, 2021.



Las quejas que recibió la CNDH se incrementó en un 48% solo del año 2020 al 2021, en el cual la Tercera Visitaduría General registro 1,543 quejas, de las cuales en 1,471 señalan al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social como la autoridad presuntamente responsable.

Las quejas se centran en 4 puntos de manera principal que son, Protección de la Salud, Seguridad Jurídica, Trato Digno Integridad y Seguridad Personal.

Sin embargo, es pertinente resaltar que existe otro tipo de abusos, son los perpetrados contra los familiares de los internos, en particular contra las mujeres que los visitan, quienes sufren violencia sexual y psicológica en su contra, por parte de custodios y directivos de los reclusorios, incluso de otros internos que como mecanismo de extorsión utilizan la violencia sexual contra las parejas, madres, hijas o visitantes mujeres de otros internos.

Las vejaciones que sufren van desde obligarlas a desnudarse, asumir posturas forzosas, revisión en sus genitales, abuso sexual, en algunos casos violaciones.

Es obligatorio levantar la voz, hacer valer los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, así como de sus familiares, dejar de manifiesto a los presos que la violación y el abuso tienen serias consecuencias, aun siendo internos,

También el personal penitenciario que violen o abuse sexualmente a reclusos debe ser procesados penalmente, los reclusos que violen a otros reclusos también deben ser confinados a penas severas e incluso iniciar un nuevo proceso penal.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los artículos 78, fracción iii, de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 127 de la ley orgánica del congreso general de los estados unidos mexicanos; y 58 del reglamento para el gobierno interior del congreso general de los estados unidos mexicanos la suscrita pone a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición;

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se atienda y procese a todo interno y personal que trabaja en los centros de readaptación social federales, estatales y municipales que cometan cualquier delito que atente contra la integridad sexual de las personas privadas de su libertad y/o sus familiares.

**Segundo.** La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que, en su ámbito de competencia y en conjunto, elaboren e implementen a la brevedad, un protocolo de prevención, atención y, en su caso, sanción de delitos que atente contra la integridad sexual de las personas privadas de su libertad y/o sus familiares, en los centros de readaptación social.

Dado en el Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,  
a 21 de junio de 2022.

**Dip. Fabiola Rafael Dircio.**

